



Capitulares en Sesion extraordinaria por citacion
del Sr. Presidente; por el mismo se dio cuenta de
la comunicacion del Sr. Jefe Superior Político de la
Provincia de Ocho de los Corrientes, recibida por el
correo de este dia, relativa a que se diga a un
Sesio, en que fue un haberse guardado proporción
y armonia, entre el numero de Electores y elegibles
que aparecen del modelo que se remitió con fecha
tres de Febrero del año ultimo de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, en las Elecciones de Cargos
Municipales que se verificaron en esta Villa a
virtud de la Ley de Mayo de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y tres. Cuyo comunicacion
leida por un mod. e inteligencia de su
contenido, unánimemente acordaron, que se conteste
inmediatamente con arreglo a los antecedentes que
hubieron de valer para aquella eleccion, manife-
stando que efectivamente aparece haberse proce-
dido equivocando al tiempo de llenar el esta-
do indicado, por que como elegibles se figu-
raron los veinte individuos de q. se componen
el Ayuntamiento, pero resultando que el numero
de ellos según los listos que se tienen al fun-
te lo son doscientos treinta Electores asigna-
dos a esta Villa por el Sr. Jefe Superior
Político en su orden de doce de Mayo de
dho. año mil ochocientos cuarenta y cuatro,
los doscientos veinte y ocho como Compendi-
dos en los artículos diez, once, y tres de la

